MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-044-CENACCONVENIOS-2026, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre y dirección de la entidad	CENAC CONVENIOS Calle 24C No. 43A -23 BARRIO QUINTA PAREDES BOGOTA D.C
Dirección Electrónica	cenacconv@ejercito.mil.co / cenacconveniossecop@ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL CON NAVEGACIÓN GPS CON COBERTURA GLOBAL" CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026".**
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para el mantenimiento de instalaciones cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II. De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de las actividades objeto de la presente contratación. dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada, como se expone a continuación: *ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).* Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) B. **LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; De otra parte el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de OBRA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo estimado del contrato</td><td>El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta cuarenta y cinco (45) días calendario desde el perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor estimado a contratar</td><td>El presupuesto oficial es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 295.480.440,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3226 de fecha 26 de enero de 2026, distribuido así:
<table>
<tr><th>No</th><th>CONVENIO</th><th>FECHA VENCIMIENTO</th><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>DIVISIÓN</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="12">AC 01 2025 CENIT 3045119 (21-028)</td><td rowspan="12">31/12/2026</td><td rowspan="12">A-02-01-01-004-008</td><td rowspan="12">16</td><td rowspan="12">APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td><td rowspan="4">DIV01</td><td>BAEEV2</td><td rowspan="11">$ 104.770.780,80</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAEEV3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BINAR</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BICOR</td></tr>
<tr><td>5</td><td rowspan="7">DIV02</td><td>BIRIC</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BAACA5</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BIREY</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BILUD</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BIROV</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BATOT 10</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BATOT 11</td></tr>
<tr><td>12</td><td>DIV03</td><td>BADRA10</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	13							BADRA11	
	14							BADRA12	
	15							BADRE4	
	16						DIV04	BIGOH	
	17							BISER	
	18							BADRE5	
	19							BADRA13	
	20							BADRA14	
	21							BIPIG	
	22						DIV05	BAACA9	$ 130.994.780,00
	23							BATAM	
	24							BICAI	
	25							BIPAT	
	26							BAMUR	
	27							BAACA8	
	28						DIV06	BADRA16	
	29							BADRA17	
	30						DIV08	BIRNA	
	31							BAEEV14	
	32							BAEEV18	
	VALOR							$ 235.765.560,80	

Convocatoria Limitada a Mipymes Nacionales		El presente proceso es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía, la sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.
Cobijado por acuerdo Comercial	**NO APLICA**	Para el presente proceso NO ES NECESARIO ESTABLECER Acuerdos comerciales, NO APLICA toda vez que no se otorga puntaje de Ley 816, ni ponderables técnicos.
Condiciones para participar en el proceso		Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-044-CENACCONVENIOS-2026.**
Precalificación		Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.
Forma de consulta de los documentos		LUGAR ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, proyecto de pliego, pliego de condiciones definitivo y demás documentos pertinentes a este proceso de contratación estarán disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.secop.gov.co
Cronograma del Proceso		Con el fin de no generar duplicidad de información, el cronograma que rige el presente proceso es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.